

VIEDMA, 27 DE JULIO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 137.121-DEP-08 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2782/10 –Anexo I, se establecieron los montos máximos de las cuotas para las asignaturas curriculares;

Que por Resolución N° 3122/10 se rectificó el mencionado Anexo, en el cual se establece que los establecimientos cuyas cuotas excedan los montos máximos fijados percibirán la subvención de acuerdo con los porcentajes que se establecen en el mismo;

Que se deben actualizar los montos determinados teniendo en cuenta los aumentos salariales otorgados en el presente año;

Que corresponde emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- LIMITAR la Resolución N° 3122/10, que rectificó el Anexo I de la Resolución N° 2782/10, por la cual se establecieron los montos máximos de las cuotas de los establecimientos públicos de Gestión Privada.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los establecimientos cuyas cuotas excedan los montos máximos fijados percibirán la subvención de acuerdo a los porcentajes que se detallan:

NIVELES INICIAL Y PRIMARIO

MONTOS FIJOS MAXIMOS	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
\$170,89	100%
\$256,33	75%
\$341,77	50%
\$427,21	25%

NIVEL MEDIO

MONTOS FIJOS MAXIMOS	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
\$197,18	100%
\$295,76	75%
\$394,35	50%
\$492,94	25%

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares de Educación Privada, y archivar.

RESOLUCIÓN N° 2142

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General